



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA A DON PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ TOLEDO, ACTIVIDAD ECONOMICA "LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS (VENTA DE PLANTAS ORNAMENTALES Y HORTALIZAS) ARTESANÍAS", EMPLAZADA EN AV. CARLOS ALESSANDRI S/N LOTE FREDERICO VILLASECA MODULO E PUEBLO DE ARTESANOS (B.N.U.P.) DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

16 MAY 2019

ALGARROBO,
DECRETO: N°

1242 " "

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
5. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
6. D.A. N° 0208 de fecha 29.01.2019, Establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Comercial, lo cual se encuentra acreditado en Ord. N° 307/2019.-

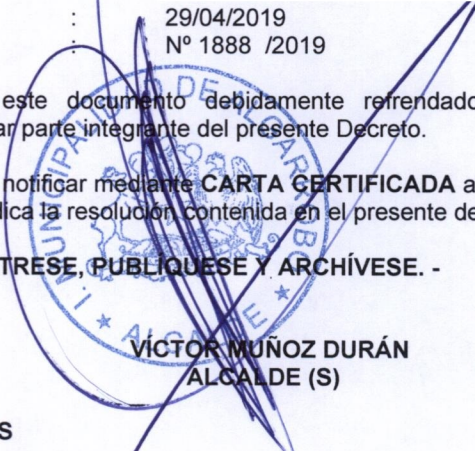
DECRETO:

1. OTÓRGASE la presente PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ACTIVIDAD ECONÓMICA, "LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS (VENTA DE PLANTAS ORNAMENTALES Y HORTALIZAS), ARTESANÍAS", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ROL	:	N° 200-1676
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS (VENTA DE ORNAMENTALES Y HORTALIZAS), ARTESANÍAS.
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	AV. CARLOS ALESSANDRI S/N LOTE FREDERICO VILLASECA, PUEBLO DE ARTESANOS CORRESPONDE A BIEN NACIONAL USO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ALGARROBO
MODULO	:	E
NOMBRE	:	PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ TOLEDO
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	29/04/2019
RESOLUCIÓN	:	N° 1888 /2019

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente referendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante CARTA CERTIFICADA al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



VICTOR MUÑOZ DURÁN
ALCALDE (S)

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

VMD/PFMM/U.C./TVC/pmc.-

DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 15 MAY 2019

FECHA SALIDA: 16 MAY 2019

OBSERVACIÓN N°

